



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de enero del 2005  
No. 14

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO** General 47/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura federal, que fija las bases del Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal.

### SUMARIO:

**AVISOS JUDICIALES:** 57, 62-A1, 86-A1, 109-B1, 188, 189, 002-C1, 122-B1, 123-B1, 124-B1, 125-B1, 126-B1, 127-B1, 128-B1, 129-B1, 106-A1, 108-A1, 109-A1, 176, 177, 180, 181, 182 y 190.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 175, 186, 184, 179, 183, 186, 107-A1, 187, 178 y 190-BIS.

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION SEGUNDA

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO** General 47/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura federal, que fija las bases del Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

**ACUERDO GENERAL 47/2004 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE FIJA LAS BASES DEL PRIMER CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, segundo párrafo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

**SEGUNDO.-** El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, por lo que para cumplir con el mandato constitucional es necesario contar con el número suficiente de Magistrados de Circuito, a fin de garantizar que la impartición de justicia sea pronta, completa, imparcial y gratuita.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el ingreso, formación, actualización y promoción de los servidores públicos de carácter jurisdiccional se hará mediante el sistema de carrera judicial y se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y antigüedad; por lo que es necesario que la designación de magistrados de circuito se realice una vez que el aspirante acredite que cuenta con experiencia, y después de efectuada una evaluación objetiva de su desempeño como profesionista.

**CUARTO.-** Los estudios realizados por las distintas Comisiones del Consejo de la Judicatura Federal, relativos a las cargas de trabajo en los órganos jurisdiccionales, demuestran el incremento de asuntos en diversas materias, de manera especial en la penal, de los cuales, algunos revisten significativo impacto en la sociedad.

En estas condiciones, el Consejo de la Judicatura Federal, estima necesaria la selección de juzgadores cuya formación profesional, experiencia como servidores públicos en la administración de justicia penal, así como su instrucción académica, garanticen en esa materia, el cumplimiento cabal de los principios de objetividad, excelencia y profesionalismo que rigen la carrera judicial. De conformidad con esta meta, se considera oportuno el nombramiento de Magistrados de Circuito especializados en esa materia.

**QUINTO.-** El artículo 112 de la invocada Ley Orgánica establece que la promoción para la categoría de Magistrado de Circuito puede efectuarse a través de los concursos interno de oposición y de oposición libre. Habiéndose celebrado varios concursos internos de oposición y dos de oposición libre, el Consejo de la Judicatura Federal, considera conveniente llevar a cabo el Primer Concurso de Oposición Libre para la designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal. Lo anterior debido a que se requiere cubrir hasta veinte plazas originadas con motivo de la creación de nuevos órganos con tal especialización, como por circunstancias fortuitas que pudieran suscitarse en los Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito Especializados en dicha materia.

**SEXTO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 114 de la ley en cita, los aspirantes deberán resolver por escrito un cuestionario cuyo contenido versará sobre la materia penal, y resolverán el caso práctico que se les asigne en la materia antes aludida. Posteriormente, se realizará un examen oral que practicará el Jurado a que se refiere el artículo 117 de la Ley Orgánica de la materia, sobre cuestiones relativas a la función de magistrado de Circuito en materia penal.

**SEPTIMO.-** Resulta indispensable determinar las bases que habrán de normar el Primer Concurso de Oposición Libre para la designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal, sus procedimientos, así como los datos objetivos para la evaluación de los aspirantes.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Emitase Convocatoria para el Primer Concurso de oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal, a fin de cubrir hasta veinte plazas.

**SEGUNDO.-** Publíquese la convocatoria por una vez en el **Diario Oficial de la Federación** y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, como lo ordena el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.-** La convocatoria precisada en los dos puntos de acuerdo anteriores contendrá:

a) El tipo de concurso, la categoría y número de plazas sujetas al mismo, así como los participantes y los requisitos que deberán reunir;

b) El lugar, plazo y documentos necesarios para la inscripción;

c) La forma en que se publicará la lista de los aspirantes admitidos al concurso;

d) La forma en que se deberán identificar los aspirantes durante el desarrollo del concurso;

e) Las etapas del concurso, la forma de su evaluación y las reglas relativas a los Comités y Jurados del propio concurso;

f) El material de apoyo;

g) La manera en que se realizará la designación de los vencedores, así como la notificación de los resultados;

h) La manera en que serán adscritos los vencedores del concurso;

i) La facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación presentada por los aspirantes en el concurso;

j) La prohibición a los participantes del concurso de realizar gestiones personales; y,

k) Las instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

**CUARTO.-** En el Primer Concurso de oposición Libre para la designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal, podrán participar:

a) Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, que cuenten con una antigüedad de al menos dos años en el ejercicio de su encargo, y de cuando menos cinco años de carrera judicial en una o varias de las categorías a las que se refieren las fracciones III a X del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de los cuales, tres años se hayan desempeñado como secretarios de estudio o como jueces en órganos jurisdiccionales en materia penal o mixta.

b) Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, de las Salas Penales, que cuenten con una antigüedad mínima de seis años continuos en el desempeño del cargo citado en este inciso, o que hayan integrado Sala Penal en esa temporalidad.

Los interesados deberán satisfacer los requisitos previstos en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**QUINTO.-** Durante los días hábiles comprendidos del dieciséis al veintisiete de agosto de dos mil cuatro, de las nueve a las quince y de las diecisiete a las diecinueve horas, los interesados en participar en el Primer Concurso de oposición Libre para la designación de magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal, deberán presentar en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicado en el Palacio de Justicia Federal, acceso 1, nivel 2, sito en la calle Eduardo Molina 2, esquina con Sidar y Roviroza, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, los documentos siguientes:

1) Formato de inscripción, en el que manifiesten la correspondencia de sus actividades y experiencia con alguna de las relacionadas en el punto de acuerdo anterior. Dicho formato estará a su disposición en la página de internet del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>);

2) Formato de Información curricular, que estará a disposición en la página de Internet del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>);

3) Copia certificada del acta de nacimiento, del título y cédula profesionales expedidos por las autoridades competentes;

4) Copia certificada de los documentos con los cuales se acredite la calidad con la que se participa y su antigüedad en cualquiera de los puestos a que se refiere el punto cuatro del presente acuerdo;

5) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenados por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año y que cuentan exclusivamente con la nacionalidad mexicana;

6) Los aspirantes, deberán exhibir certificación del órgano al que pertenezcan, en el que se exprese que a la fecha de la segunda publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación que al efecto se elija no existe queja o denuncia administrativas promovidas en su contra que hayan sido declaradas fundadas por falta grave;

7) Escrito en el que autoricen al Consejo de la Judicatura Federal, para que, en caso necesario, lleve a cabo investigaciones o indagaciones de sus antecedentes personales, profesionales o de su situación patrimonial.

**SEXTO.-** Sólo serán considerados quienes presenten completa la documentación referida dentro del plazo señalado en el punto quinto de este acuerdo, precisamente en las oficinas de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal.

El Instituto de la Judicatura Federal elaborará la lista de las personas que cumplan los requisitos exigidos para participar en el concurso y la comunicará a la Comisión de Carrera Judicial, la que a su vez, la hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

La lista de los participantes admitidos al concurso se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en un diario de circulación nacional, dándose a la primera de las publicaciones efectos de notificación para todos los participantes.

**SEPTIMO.-** Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes podrán identificarse con cualquiera de los siguientes documentos: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte vigente o credencial para votar vigente. En caso de no identificarse con alguno de estos documentos, no podrán participar en la etapa correspondiente.

**OCTAVO.-** El concurso constará de tres etapas, a través de las cuales se buscará conocer, de manera clara y objetiva, la calidad del desempeño profesional de los aspirantes en materia penal, mediante diferentes evaluaciones que atiendan, en lo fundamental, a apreciar el criterio jurídico, el conocimiento y manejo de las fuentes del derecho y la capacidad argumentativa de los concursantes. Durante la celebración de las dos primeras etapas del concurso se garantizará el anonimato de los participantes, mediante la asignación individual de un código de barras en cada una de ellas.

#### 1a. Etapa.- Cuestionario.

La primera etapa del concurso a que se refiere el artículo 114, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, consistirá en un cuestionario escrito que versará sobre la materia penal.

El cuestionario a que se refiere el párrafo anterior, será elaborado por un Comité Técnico que deberá designar la Comisión de Carrera Judicial, en los términos del artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con el auxilio del Instituto de la Judicatura Federal.

El Instituto de la Judicatura Federal, realizará la evaluación de esta etapa en forma automatizada y comunicará los resultados a la Comisión de Carrera Judicial, los cuales deberán ser revisados y aprobados por ésta. Dicha Comisión establecerá la calificación mínima para pasar a la siguiente etapa.

Conforme a lo ordenado en la fracción II, párrafo segundo, del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, podrán pasar a la siguiente etapa del Concurso hasta cinco personas por cada una de las vacantes sujetas a concurso, los que en todo caso deberán obtener la calificación mínima que se señale.

Los nombres de los aspirantes admitidos a la Segunda Etapa, se publicarán en los estrados de la sede central y en cada una de las extensiones del propio Instituto, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un diario de circulación nacional; en el entendido de que la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** tendrá efectos de notificación a todos los participantes.

Dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados partir del siguiente al de la publicación de la lista de admitidos a la Segunda Etapa, en el **Diario Oficial de la Federación**, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera fundada, comedida y respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de la lista, las cuales se podrán presentar en la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 7 del edificio situado en avenida Insurgentes Sur 2417, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, México Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, con las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial.

#### 2a. Etapa.- Solución del caso práctico.

Para esta etapa se formarán tantos Comités como sean necesarios, cada uno integrado por un Consejero de la Judicatura Federal, quien lo presidirá, un miembro del Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal y un Magistrado de Circuito ratificado. Estos comités serán designados por la Comisión de Carrera Judicial.

La solución del caso práctico se llevará a cabo mediante la redacción de una sentencia en materia penal. Dicho caso será elaborado por el Comité Técnico a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica, con el auxilio del Instituto de la Judicatura Federal. Los participantes deberán presentarse al examen sin material alguno, pero podrán consultar el que les facilite el Instituto.

Esta etapa se desarrollará, conforme al calendario que al efecto se dé a conocer con toda oportunidad por el Instituto de la Judicatura Federal.

El o los Comités de evaluación realizarán la revisión de la sentencia según el calendario que al efecto establezca el Instituto de la Judicatura Federal. La evaluación de la sentencia tendrá un valor máximo de setenta por ciento en la calificación final. El resultado de esta evaluación se promediará con el obtenido en el examen oral a que se refiere el artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Sólo pasarán a la tercera etapa las personas que obtengan un mínimo de ocho puntos en la calificación del caso práctico.

Para la calificación de los casos prácticos, los Comités de Evaluación considerarán:

1. La aptitud del aspirante para solucionar problemas jurídicos; y
  2. La aptitud del aspirante para redactar resoluciones judiciales.
- 3a. Etapa. Examen oral.

Para esta fase se integrarán tantos Jurados, como sean necesarios, cada uno de ellos formado por un Consejero de la Judicatura Federal, quien lo presidirá, un miembro del Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal y un Magistrado de Circuito ratificado, siempre que no hayan integrado alguno de los comités para la evaluación de la etapa anterior.

El examen oral, se desarrollará conforme al siguiente procedimiento: Se formarán grupos de tres participantes y en caso de que no se integrara debidamente alguno de los grupos, completarán su integración los Magistrados que designe la Comisión de Carrera Judicial. Se planteará por escrito un problema jurídico en materia penal, el cual deberá ser elaborado por el Instituto de la Judicatura Federal y sometido a la aprobación del Comité Técnico antes referido.

A cada grupo se le asignará un número. El mismo día en que se repartan los escritos en que se plantee el problema jurídico en materia penal, el Instituto publicará un calendario, asignando a cada grupo, el día, hora y lugar de la sesión simulada a la que deberán asistir sus integrantes.

Antes del inicio de la sesión de cada grupo, el jurado designará aleatoriamente a uno de sus integrantes para que funja como presidente; a otro para que asuma el rol de magistrado ponente y al tercero para que asuma el rol de magistrado disidente. Los integrantes del grupo deberán debatir el problema jurídico, durante un lapso que no podrá exceder de treinta minutos.

El jurado correspondiente evaluará a cada participante, tomando en cuenta:

- 1.- Los argumentos jurídicos expuestos; y,
- 2.- La forma en que, conforme a la teoría de la deliberación jurisdiccional, se condujo el sustentante, durante el proceso del debate.

Cada uno de los miembros del jurado podrá, al cabo del debate entre los concursantes, formular preguntas concretas a cada uno de éstos, a partir de sus intervenciones.

La calificación del examen oral, se integrará con el promedio de la calificación asignada por cada uno de los tres sinodales.

**NOVENO.-** La calificación final del concurso se expresará en puntos, dentro de una escala de uno al diez y se integrará con los valores siguientes: caso práctico, setenta por ciento; examen oral, treinta por ciento.

El Instituto de la Judicatura Federal, concentrará las calificaciones y las entregará a la Comisión de Carrera Judicial.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, si así lo considera pertinente, citará a los participantes que hayan obtenido como mínimo ocho puntos de calificación o más, y los interrogará sobre los diversos aspectos de la función jurisdiccional. Si el Pleno objetara a alguno de los participantes por motivos justificados, lo hará saber por escrito en sobre cerrado a la Comisión de Carrera Judicial, motivando su objeción.

En caso de presentarse la citada objeción, el concursante quedará descalificado.

La Comisión de Carrera Judicial realizará la evaluación final de los aspirantes y entregará la lista de los triunfadores al Pleno Consejo de la Judicatura Federal, para su designación.

En ningún caso podrá ser designado un concursante, que haya obtenido una calificación inferior a ocho puntos.

Cuando el número de aspirantes con calificación final de ocho puntos o más rebese el número de plazas sujetas a concurso, la Comisión de Carrera Judicial, con fundamento en el artículo 114, fracción III, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para efectos de desempate, ponderará los cursos en materia penal que aquellos hayan realizado en el Instituto de la Judicatura Federal, así como otros cursos de actualización y especialización que acrediten en la misma materia; su desempeño, grado académico y su antigüedad en la carrera judicial.

El resultado se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en un diario de circulación nacional, asignándose a la primera de las publicaciones el carácter de notificación para todos los participantes.

Las personas que no hubieren resultado vencedoras, tendrán el derecho de inconformarse ante la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado del concurso en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión de Carrera Judicial, a la brevedad, resolverá dicho medio de impugnación, si lo declara fundado lo remitirá al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos legales procedentes. El dictamen correspondiente se notificará de manera personal al promovente.

**DECIMO.-** Los vencedores designados serán adscritos por el Consejo de la Judicatura Federal en términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo a las necesidades del servicio, y a las posibilidades presupuestales del propio Consejo, en los tiempos en que el Pleno del mismo lo considere oportuno.

**DECIMOPRIMERO.-** El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento la facultad de comprobar la documentación generada en el concurso, así como de verificar la autenticidad de la documentación presentada.

**DECIMOSEGUNDO.-** Durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar gestión personal alguna, relacionada con el concurso al que se refiere este acuerdo, ante los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal o ante los Comités y Jurados que intervengan en el concurso.

**DECIMOTERCERO.-** La inscripción al concurso, implicará que los interesados consienten de manera expresa las bases de la convocatoria.

**DECIMOCUARTO.-** Las circunstancias no previstas en la ley, en este acuerdo o en la convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, los Comités y Jurados del Concurso y por el Instituto de la Judicatura Federal, según su ámbito de competencia.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAESTRO EN DERECHO GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 47/2004, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las Bases del Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de catorce de julio de dos mil cuatro, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Mariano Azuela Güitrón, Adolfo O. Aragón Mendía, Constancio Carrasco Daza, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Miguel A. Quirós Pérez y Sergio A. Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil cuatro.- Conste.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de agosto de 2004).

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente número 34/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS DAVID CALLADO VERDURAS, en contra de JUAN JOSE ESQUIVEL NAVA, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día dos de febrero del año dos mil cinco, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, sobre el cincuenta por ciento de la copropiedad del inmueble embargado en el presente Juicio del departamento tipo B de interés social número 302 del Bloque 9, módulo 3, sobre el lote D, con frente a la calle de Rancho Grande, con número para el lote D el 60-B y para el lote E el 60-C en Infonavit San Francisco, en el Municipio de Metepec, México, con indiviso de 0.297% inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad en el libro primero, sección primera, volumen 339, partida 1040 a fojas 128 de fecha 5 de noviembre de 1993, con clave catastral 1030830021093302, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de aviso que se fijan en los estrados de este Juzgado y del Juzgado de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la

cantidad de \$107,557.50 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), Toluca, México, a 05 de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.

57.-10, 14 y 20 enero.

##### JUZGADO 11º DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO MEXICO, D.F.

##### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juzgado 11º del Arrendamiento Inmobiliario Exp. 535/2004.

C. ARTURO FONG GUERRA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de noviembre del presente año, dictado los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento, seguido por GARCIA ARGAEZ MARCO ANTONIO, en contra de ARTURO FONG GUERRA, bajo el número de expediente 535/2004, el C. Juez Décimo Primero del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por proveído de fecha quince de julio del dos mil cuatro se tuvo por presentado al C. GARCIA ARGAEZ MARCO ANTONIO, por su propio derecho demandando en la vía de controversia en materia de arrendamiento inmobiliario del C. ARTURO FONG GUERRA, las prestaciones que indica en su escrito inicial y toda vez que la localidad arrendada se encuentra en el Estado de México, se ordenó por acuerdo dictado el veintisiete de octubre del presente año emplazar al demandado por edictos los cuales deberán de

publicarse por tres veces de tres en tres días en los sitios públicos de costumbre de aquel lugar y en un periódico local de los de mayor circulación de ese lugar que indique el C. Juez exhortado, concediéndose un término de cuarenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando en la secretaría de este Juzgado de arrendamiento las copias simples de traslado correspondiente.- México, D.F., a 9 de diciembre del 2004.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

62-A1.-12, 17 y 20 enero.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 642/2002, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por TECNOLOGIA Y DISEÑO ELECTRONICO, S.A. DE C.V., en contra de GILBERTO CAMACHO HERRERA, se han señalado las once horas del día catorce de febrero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, en subasta pública, respecto del siguiente bien: siendo el inmueble ubicado en Avenida Fresno número 82-A, en Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, convóquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta de tres de veces dentro de nueve días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado, Receptoría de Rentas de esta ciudad, así como en un periódico de mayor circulación, teniéndose como precio de remate para la segunda almoneda, la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., y de manera que entre la publicación o fijación de edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días.

Se expide el presente edicto a los siete días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

86-A1.-17, 20 y 25 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE CHIAUTLA  
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN CHIAUTLA Y  
CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 126/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JORGE ALBERTO RUIZ ZAMORA, endosatario en procuración de CEFERINO RUIZ BAÑOS y en contra de ARTURO GARDUÑO ALANIS, el Juez de Cuantía Menor de Chiautla con Residencia Indistintamente en Chiautla y Chiconcuac, Estado de México, Licenciado JUAN JOSE HERNANDEZ GARCIA, en términos del auto de fecha cuatro de enero del dos mil cinco, señaló las catorce horas del día siete de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en: mercancía: doscientos treinta y seis (236) conjuntos para niña de pantalón con top, de tela tipo plástico, estado de conservación: se aprecia en buen estado de conservación ya que se encuentran empaquetados con bolsas de plástico, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3,495.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos el cinco por ciento de dicha suma, convóquese a los postores, anunciándose la venta del bien mueble por medio de edictos por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en la tabla de aviso de este juzgado, a efecto de que hagan las publicaciones correspondientes.

Chiconcuac, Estado de México, once de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Diana Morales Benítez.-Rúbrica.

109-B1.-19, 20 y 21 enero.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

EMIGDIO GARCIA RAMIREZ, por su propio derecho en el expediente número 253/2004-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 02, de la manzana 221, de la Colonia Aurora en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 1; al sur: 17.00 m con lote 3; al oriente: 9.00 m con lote 27; y al poniente: 09.00 m con calle Capiro, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

188.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, en el expediente número 631/2004, que se tramita en este juzgado la usucapión, respecto del lote del lote de terreno número 33 (treinta y tres), de la manzana 81, de la Colonia Esperanza, en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.85 m con lote 32; al sur: 15.90 m con lote 34; al oriente: 7.95 m con calle 17; al poniente: 8.00 m con lote 6, con una superficie total de 119.40 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a doce de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

188.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 806/2004.  
DEMANDADO: JUAN CARLOS DEL VALLE FOURNIER O  
QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JULIO CONTRERAS CONTRERAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 7, manzana 70, de la Colonia Las Águilas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.54 m con calle sin nombre; al sur: 19.50 m con lote 9; al oriente: 8.55 m con calle 17; al poniente: 13.98 m con lote 6; al noreste: 6.10 m con paucupe formado por calle 17 y calle sin nombre, con una superficie total de 255.14 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.  
188.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente marcado con el número 298/04, VICTOR JAVIER LEGORRETA VALDES, promueve por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, y en el ejercicio de la acción que le compete de RAMIRO MARTINEZ FLORES, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de las escrituras que formalicen el contrato privado de compraventa que celebramos entre el ocurrente y el hoy demandado, respecto al inmueble que más adelante describiré, B).- La declaración de la inexistencia de copropiedad respecto al 50% (cincuenta por ciento) del terreno que más adelante describiré, C).- El pago de la cantidad del 10% sobre la suerte principal, como pena convencional pactada en el contrato privado de compraventa, materia del presente juicio, por el incumplimiento del demandado, al no otorgarme oportunamente las escrituras respectivas, D).- El pago gastos y costas que el presente juicio origine en caso de oposición a mis justas pretensiones.

**HECHOS**

I.- Mediante anuncio público, a través de un diario de gran circulación en nuestra ciudad, me enteré de que el señor RAMIRO MARTINEZ FLORES, ofrecía en venta un terreno con una casa en obra negra, por lo que me entrevisté con él vía telefónica y citándonos realizamos contrato privado de compraventa en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil tres, para lo cual me llevó ante el C. Notario Público Número 81, LIC. JORGE TRINIDAD GALLEGOS MENDOZA, cuyo domicilio se encuentra en Prolongación Cinco de Mayo 1613, despacho 104, colonia San Francisco, en Toluca, Estado de México, lugar en el que se me dijo, por parte de una persona que mencionó ser auxiliar de dicho fedatario, que estaba bien el contrato, que lo

podíamos firmar y para constancia de lo que se había pactado en dicho contrato de compraventa, me entregaba copia simple de la escritura número 15565, Vol. 309, folio 08.09, referente al contrato de compraventa, entre la señora MARIA DEL CARMEN VALDERRAMA SALDIVAR Y RAMIRO MARTINEZ FLORES, de fecha once de noviembre de dos mil dos, así como un recibo expedido por el H. Ayuntamiento de Metepec, México, de fecha veinticuatro de enero de dos mil dos, a nombre de MARIA DEL CARMEN VALDERRAMA SALDIVAR en donde se nota una clave catastral y la cantidad que pagó dicha persona por concepto de impuesto predial y que viene anexo en las copias simples citadas, para demostrar lo anterior, anexo el contrato privado de compraventa que aquí cito y las copias simples que menciono. (Anexos 1 y 2) y que una vez que hubiera cumplido con el pago, acudiríamos ante este mismo fedatario a fin de que otorgara escrituras públicas el vendedor, siendo el ocurrente quien pagara los derechos que esto originara. 2.- El contrato de compraventa entre el ocurrente y el hoy demandado RAMIRO MARTINEZ FLORES lo es respecto del inmueble ubicado en San Jerónimo Chichahualco, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.22 metros con zanja con Lucas Morales Gómez y con Juana Ríos, al sur: 27.22 metros con Juana Santamaría Martínez, al oriente: 23.76 metros con José Báez, al poniente: 23.76 metros con Juan Neri Romero, con una superficie aproximada de 646.00 metros. 3.- El precio pactado fue de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., tan solo por la mitad del terreno que se describe anteriormente, ya que la otra mitad estaría sujeta a una promesa de compraventa, a fin de que si era mi voluntad también me lo vendería una vez que le acabara yo de pagar el terreno motivo del contrato por lo que el señor RAMIRO MARTINEZ FLORES, le dio el nombre de copropiedad en el citado contrato de compraventa. 4.- La manera del pago fue la siguiente: Un primer pago de \$290,000.00 (DOSCIENOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de esta cantidad le entregué al hoy demandado \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo y \$240,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en especie, siendo la especie cuatro vehículos automotores, como se ve en la cláusula SEGUNDA del contrato que anexo a la presente, y restando la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que pagaría el ocurrente en doce mensualidades de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una a cubrir los últimos cinco días de cada mes, iniciando la primera el día veinticinco de abril del año dos mil tres. 5.- Desde el día veinticuatro de marzo de dos mil tres fecha en que se firmó el contrato ya citado, una vez satisfecho el primer pago por la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en especie y efectivo, el hoy demandado RAMIRO MARTINEZ FLORES me entregó la posesión jurídica y material del inmueble que vengo citando, siendo este el 50% del total que se ve en la declaración I de este contrato y del lado norte del resto del terreno. 6.- De la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que restaba le entregué al señor RAMIRO MARTINEZ FLORES, el día veintidós de abril de dos mil tres, la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que sería aplicable a la primera mensualidad, así como también le entregué un automóvil marca Volkswagen tipo Golf, modelo 1992, color café cobrizo y demás características que se ven en el recibo de fecha 22 de abril de 2003 y que anexo a la presente. (Anexo 3) en la inteligencia que textualmente me dijo el hoy demandado: "... para que vea como soy derecho. Don Javier, el día 25 de este mes le doy su recibo por los cinco mil pesos ...", razón por la cual en este recibo anotamos que el precio del vehículo era de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más los \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que le entregué, restaban únicamente \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), entregándome efectivamente el día 25 de abril de 2003, mi recibo por \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual anexo con número (4). 7.- El día 26 de abril de 2003, entregué al señor RAMIRO MARTINEZ FLORES otro vehículo, siendo este una camioneta marca Ford, modelo 1983, color rojo quemado y cuyas demás características se ven en el

recibo que anexo a la presente (Anexo 5), recibiéndome este vehículo el hoy demandado en la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total y anticipado del inmueble motivo de este juicio, como se ve en este recibo, sin embargo, en virtud de que únicamente le debía yo \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), él se comprometió a regresarme la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a más tardar el día 25 de junio de 2003, como también quedó plasmado en dicho recibo, 8.- De esa cantidad que ahora me debía el señor RAMIRO MARTINEZ FLORES, le propuse que se quedaría con ella y me vendiera la otra parte del terreno a la que él llamó copropiedad, sin embargo, me dijo que no podía y que me iba a decir la verdad, ya que esa parte que pretendía yo comprarle y que llamó copropiedad, ya la había vendido aún antes de que me vendiera a mí, razón por la que me firmó un pagaré por dicha cantidad el día 26 de abril de 2003 y con fecha de vencimiento el día 25 de junio del mismo año, 9.- En virtud de que a la fecha el señor RAMIRO MARTINEZ FLORES se ha negado a acudir ante el Notario, a fin de tramitar a mi costa las escrituras correspondientes al terreno con casa en obra negra que le compré y toda vez que se han satisfecho los extremos del contrato en mención, o sea se ha entregado la cosa y se ha pagado el precio (en el presente caso se ve que se trató de un contrato de permuta), y sobre todo, en atención a la cláusula CUARTA del documento base de la acción, procede que se formalice mediante otorgamiento y firma de escrituras públicas, asimismo, como ya lo he mencionado y como lo he demostrado con las documentales privadas que he anexado a la presente, el comportamiento de los contratantes no fue de una copropiedad respecto de a la parte alcuota del 50% del terreno en mención, máxime que el hoy demandado ya había vendido dicha parte, por lo que procede declarar que aún cuando el hoy demandado mencione unilateralmente en el contrato que nos ocupa que se trata de una copropiedad, ésta ha sido inexistente. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó emplazar al demandado RAMIRO MARTINEZ FLORES, por medio de edictos que contenga una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de lo hechos básicos de la demanda, previniéndolo además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación. Dado en Toluca, México a dieciocho de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

189.-20, 31 y 9 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR DE  
ATLACOMULCO, MEX.  
E D I C T O**

Expediente 357/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO BELTRAN GONZALEZ en contra de ROSENDO CID OLMOS, se señalan las doce horas del día diez de febrero del año dos mil cinco, para la celebración de la primera almoneda de remate del bien embargado: 1.- Un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán, dos puertas, modelo 1961, placas LNT1181, Méx. Méx., sin número de serie a la vista, motor hecho en México, pintura color blanca en buen estado, llantas aproximadamente cincuenta por ciento de vida útil, rines tipo convencional, limpiadores completos, faros completos, calavera, cuartos completos, espejos laterales tipo original en buen estado, llantas aproximadamente 50% de vida útil, rines tipo convencional, limpiadores completos, faros completos, calaveras

y cuartos completos, espejos laterales tipo original en buen estado, sin golpes aparentes, parabrisas y vidrios completos, transmisión estándar, vestidura de vinil color negro, tablero en regular estado, espejo retrovisor en regular estado, vehículo que se encuentra en regular estado de uso con un valor de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado dicho bien como se advierte de los peritajes que obran en autos, siendo postura legal la cantidad que las dos terceras partes del avalúo, convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma. Atlacomulco, México, a 17 de enero de 2005.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

002-C1.-20, 21 y 24 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ROSA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR.

Por medio del presente se le hace saber que IDA ALBA Y MICAELA DE APELLIDOS ZEFERINO TOQUERO, le demanda en el expediente número 937/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 26, manzana 21, Colonia Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con Glorieta de Bucareli; al sur: 17.00 m con lote 27; al oriente: 09.00 m con calle Churubusco; al poniente: 09.00 m con lote 1, teniendo como superficie 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día catorce de enero año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

122-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARIA LUISA GARCIA MARTINEZ.

RICARDO JIMENEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 613/2004-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad de juicio concluido por frudulento, en relación al expediente 150/2002, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por MARIA LUISA GARCIA MARTINEZ en contra de RICARDO JIMENEZ HERNANDEZ, respecto del lote de terreno bifamiliar 13-1, de la manzana 31, del Fraccionamiento Las Plazas de Aragón en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 13 D; al sur: 14.00 m con lote 14 y plazuela 8 de Avenida Plaza Central; al oriente: 04.00 m con plazuela 8 de Avenida Plaza Central; y al poniente: 06.00 m con lote 4, con una superficie de 95.14 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos

la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

123-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MANUEL GALLEGOS CASTRO.

ELIFAR NOVELO MORENO, por su propio derecho, en el expediente número 894/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del lote de terreno número 49 cuarenta y nueve, de la manzana 93 noventa y tres, de la calle Ixtacalco con número oficial 296 doscientos noventa y seis, de la Colonia Ampliación General Vicente Villada de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 154.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.15 m con lote 48; al sur: en 17.15 m con lote 50; al oriente: en 09.00 m con calle sin nombre; y al poniente: en 09.00 m con lote 24. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a once (11) de enero del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

124-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MA. NIEVES ALICIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que SERVANDO RAMIREZ SOTO, en el expediente 553/2004, iniciado el dos de julio del año dos mil cuatro, en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), le demandó las siguientes prestaciones: "... A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada desde el año de mil novecientos setenta y siete, fundándose en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- Como consecuencia de la anterior, la disolución de la sociedad conyugal que tenemos constituida desde la celebración de nuestro matrimonio; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de oponerse temerariamente a la presente demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día

siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiendo a la misma que pasado ese término de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Texcoco de Mora, Estado de México, a veintisiete de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

125-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

BENITO LOPEZ ARELLANO.

MATIAS LOZANO OREGON Y ELISA ALCOCER GONZALEZ, en el expediente número 828/2003, que se tramita en este juzgado, le demandan la usucapición respecto de una fracción del lote de terreno número 36, de la manzana 29, ubicada en la Colonia Impulsora Popular Avicola, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 37; al sur: 17.00 m con lote 35; al oriente: 8.00 m con lote 46; al poniente: 8.00 m con calle Hacienda de San Mateo, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

126-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Expediente número 72/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUAN BAUTISTA RAMIREZ en contra de MARICELA MEDINA CISNEROS, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurada la señora MARICELA MEDINA CISNEROS, cuyas prestaciones son: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, y B) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables al caso. Por ello se emplazara por medio de edictos a la parte demandada MARICELA MEDINA CISNEROS, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en

rebeldía y las notificaciones personales se le harán en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente a los diez días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.  
127-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 651/2004-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

ROGELIO LOPEZ ALVAREZ.

REBECA RIOS JIMENEZ, en carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor CARLOS GOMEZ DEL OLMO, le demando en la vía ordinaria civil, A).- Rescisión de contrato de compraventa de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, celebrado por la suscrita, el autor de la sucesión que representa y el demandado, respecto del segundo piso del inmueble ubicado en Avenida Juárez número cuatrocientos treinta y uno, con una superficie aproximada de setenta y siete metros, por el incumplimiento del señor ROGELIO LOPEZ ALVAREZ, B).- El pago de daños y perjuicios como consecuencia inmediata y directa de la falta de cumplimiento de la obligación a cargo de mi demandada en términos del artículo 7.349 del Código Civil vigente en el Estado de México y que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia, C).- El pago de gastos y costas judiciales a que deberá condenarse a la demandada en términos del artículo 7.365 del Código Civil para el Estado de México, en virtud de que a faltado al cumplimiento de la obligación a su cargo, derivado del contrato de compraventa celebrado con la suscrita y el autor de la sucesión que represento, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a doce de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.  
128-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 531/2001-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue, ALFONSO ROSALES ORTEGA, ALEJANDRA FABIOLA ROSALES GUTIERREZ Y GREGORIO ROSALES ORTEGA, en carácter de endosatario en procuración del señor ANDRÉS AGUIRRE CASTILLO, en contra de MIGUEL ANGEL ESTRADA GONZALEZ, el Juez Segundo Civil, de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, dictó un auto de fecha siete de enero del año en curso, en el que se señalaron las once horas del día ocho de febrero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, de los derechos de concesión del puesto semifijo embargado en el presente juicio.

Ubicado en calle Guerrero en el Centro de Chiconcuac, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.40 m con Raymundo García Aguirre; al sur: 1.40 m con Rocio Estrada Rodríguez; al oriente: 1.60 m con Fermín Estrada, y al poniente: 1.60 m con pasillo, teniendo una superficie total de: 2.40 metros cuadrados, por lo que señalan las once horas del día ocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate en el presente asunto, convóquese a postores por medio de edictos mismos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y la tabla de avisos de este propio Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación y la fecha para la celebración de la presente diligencia, sirviendo como base para este remate la cantidad de \$106,288.20 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), precio del avalúo, con la deducción del diez por ciento que da la cantidad de \$95,659.38 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), expídanse los edictos para los efectos ya mencionados. Debiendo notificar el presente proveído en forma personal al demandado MIGUEL ANGEL ESTRADA GONZALEZ, en el domicilio que tenga señalado en autos.

NOTIFIQUESE.-

Lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO JOSÉ ANTONIO SUAREZ DELGADILLO, Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, que actúa en forma legal con Primer Secretario Maestra en Derecho LICENCIADA ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA, que autoriza y da fe de lo actuado.

Juez.-Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien antes citado.-Texcoco, México, a doce de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

129-B1.-20 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DEL ARRENDAMIENTO  
INMOBILIARIO  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 833/2001.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Controversia de Arrendamiento promovido por COSS Y LEON VAZQUEZ PABLO Y CRUZ COSS Y LEON VAZQUEZ, en contra de INSTITUTO DE EDUCACION Y CULTURA, S.C. Y FABRICIO JESUS HERNANDEZ MALDONADO, la C. Juez dictó un auto México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.- A sus autos el escrito de cuenta, como se pide y atento al estado de los autos con fundamento en los artículos 55 y 272-G, del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efectos el auto de fecha quince de octubre último, para quedar como sigue, como se pide se señalan las once horas del día once de febrero del año dos mil cinco para que tenga lugar el remate en primera almoneda del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del codemandado FABRICIO JESUS HERNANDEZ MALDONADO del inmueble que indica la promotente y que se encuentra embargado en este juicio, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, publicaciones que se realizarán en el periódico Diario de México, así como en los sitios públicos de costumbre sirviendo como base en el remate la cantidad de CIEN MIL PESOS M.N., que en el cincuenta por

ciento del avalúo fijado por el corredor público número uno del Estado de México, Lic. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado se publiquen los edictos en el periódico que estime pertinente, así como en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Domicilio del inmueble embargado en este Juicio es el ubicado en Monte Olimpo número 18, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Para su publicación.-México, Distrito Federal, a 09 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador García Guerrero.-Rúbrica.

106-A1.-20 enero y 1 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 0859/2001.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de JULIETA PUEBLA PATIÑO DE PEREZ, expediente número 0859/2001, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, a catorce de diciembre del dos mil cuatro.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, (...) en consecuencia como se solicita, para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Parque de los Pájaros número ochenta y ocho, del Fraccionamiento Las Arboledas, San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de febrero del dos mil cinco, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$2'906,876.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 486, 570, 573, 574 y 576 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procesal Civil, y tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas del Municipio y en el periódico del lugar de la ubicación del bien la localidad (...).- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-" El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

106-A1.-20 enero y 1 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Que en los autos del expediente 258/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por MIGUEL ANGEL PADILLA IBARRA, en contra de ANDREA LOPEZ VEGA, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó se emplace por medio de edictos a la señora ANDREA LOPEZ VEGA, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente el día siete de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

108-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

**SE NOTIFICA A: FRANCISCO HERNANDEZ MEDINA.**

En el expediente número 900/04, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapón, promovido por INES HERNANDEZ MEDINA, en contra de FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva por usucapón del predio ubicado en la Comunidad de Santiago Tianguistenco, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, predio que cuenta con las medidas y colindancias que se expresan a continuación: al norte: 14.20 m y linda con calle Constituyentes, al sur: 16.00 m y linda con Guadalupe Gómez, al oriente: 33.60 m y linda con Anastasia Gómez y; al poniente: 20.10 m y linda con Guadalupe Gómez, con una superficie total de: 432 metros cuadrados. B).- La cancelación y tildación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, y la inscripción del bien inmueble a favor de INES HERNANDEZ MEDINA. C).- Los gastos y costas judiciales que el presente caso origine en caso de que mi contraparte se oponga temerariamente mi acción. Fundando su demanda en las consideraciones de hecho y preceptos legales que a continuación paso a exponer: 1.- El inmueble que he venido refiriendo, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, a favor de FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ, bajo los siguientes datos registrales: Partida número 1037 del libro primero, sección primera de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres. 2.- En fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta, tomé posesión en calidad de dueña del predio citado, tal como lo justifico con el contrato privado de compra venta. 3.- La posesión que tengo sobre el terreno de referencia cuyas medidas, colindancias y ubicación han quedado especificadas y que me fue vendido por su legítimo propietario, la detengo desde hace más de cinco años en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, quieta y a la vista de todos por concepto de propietario rebasándose por tanto el término establecido por la fracción I del artículo 912 del Código Civil del Estado de México, en consecuencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181

del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de lista y Boletín Judicial, y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

108-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ALEJANDRO ZARAGOZA GALINDO.

La señora MARTHA GARCIA SALAZAR, demando el divorcio necesario en el expediente número 687/2004, las siguientes prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los tres menores hijos JHON CRISTOPHER, KENIA JENIFFER Y LINDA ESTEFANIA, que procrearon dentro de su matrimonio. C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine por la tramitación del presente juicio, toda vez que se desconoce el paradero de ALEJANDRO ZARAGOZA GALINDO, se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice:

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado al demandado ALEJANDRO ZARAGOZA GALINDO, por lo que en tal concepto, con fundamento en los artículos 1.10, 1.181, 2.100, 2.103, 2.107, 2.108, 2.111 y 2.114 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, considerando que MARTHA GARCIA SALAZAR promueve por su propio derecho demandado Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario y otras prestaciones por las causas y motivos hechos valer, en contra de ALEJANDRO ZARAGOZA GALINDO y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, hágase el emplazamiento a ALEJANDRO ZARAGOZA GALINDO, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, emplazándolo, para que dentro de dicho plazo de contestación a la entablada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por confeso de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las

posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil Vigente en la entidad. En cuanto a las medidas provisionales. 1.- Se decreta provisionalmente la guarda y custodia de los menores JHON CRISTOPHER, KENIA JENIFFER Y LINDA ESTEFANIA, de apellidos ZARAGOZA GARCIA, a favor de MARTHA GARCIA SALAZAR, durante el presente procedimiento. 2.- Se apercibe al demandado ALEJANDRO ZARAGOZA GALINDO para que se abstenga de causar molestias a la actora y sus menores hijos, con el apercibimiento que de hacerlo, se dará vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción, no así en contra de sus padres, toda vez que los mismos no son parte en el presente asunto. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el maestro en administración de Justicia NAPOLEON HUERTA ALPIZAR, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Doy fe.-Se expide a los cinco días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

108-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 0859/2001.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de JULIETA PUEBLA PATIÑO DE PEREZ, expediente número 0859/2001, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal dictó unos autos que a la letra y en lo conducente dicen:

"México, Distrito Federal, a diez de enero del dos mil cinco.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, (...) Tomando en consideración que en diverso proveído del catorce de diciembre del dos mil cuatro se asentó "...inmueble ubicado en calle Parque de los Pájaros número ochenta y ocho, del Fraccionamiento Las Arboledas, San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atzapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Estado de México...", resultando incompleto dicho domicilio en cuanto al lote y manzana en que se ubica, en consecuencia se aclara tal circunstancia debiendo quedar en su lugar "...inmueble ubicado en calle Parque de los Pájaros número ochenta y ocho, lote treinta, manzana veintiséis, del Fraccionamiento Las Arboledas, San Mateo Tecoloapan, municipio de Atzapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Estado de México...", para todos los efectos legales a que haya lugar, debiéndose preparar el remate ordenado en dicho proveído en los términos ordenado y con la aclaración de mérito.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-

México, Distrito Federal a catorce de diciembre del dos mil cuatro.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, (...) en consecuencia como se solicita para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble (...), se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de febrero del dos mil cinco, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$2'906,876.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito

no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 486, 570, 573, 574 y 576 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del Juicio, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procesal Civil, y tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas del Municipio y en el periódico del lugar de la ubicación del bien la localidad (...).- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-" El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

109-A1.-20 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUAN FLORES PEREZ.

EVANGELINA Y REMEDIOS todos de apellidos FLORES HERRERA, por su propio derecho, en el expediente número 446/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 11 once, manzana 225 doscientos veinticinco, de la calle Veintiséis, Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 12, al sur: en 21 metros con lote 1º, al oriente: 10.00 m con lote 02, y al poniente: en 10.00 m con calle Veintiséis. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los tres (03) días del mes de enero de dos mil cinco (2005).-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

176.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARTIN GUTIERREZ SANDOVAL.

IGNACIA VILLAREAL HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 953/2002-1, que se tramita en ese Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 05, de la manzana 53, de la calle Virgen de Zapopan, número oficial 74, de la Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 07.25 m con lote 44, al sur: 7.25 m con calle Virgen de Zapopan, al oriente: 19.00 m con lote 6, y al poniente: 19.00 m con lote 04, con una superficie de: 137.75 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su

contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

177.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lorenzo Bautista Serrano, tramita procedimiento Judicial no contencioso (información de dominio), en el expediente número 12/05, respecto del terreno urbano con construcción ubicado en calle Ignacio Pichardo Pagaza número 108 en la Colonia San Isidro, en Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medida y colindancias: al norte: 14.00 m con Enrique Vilchis Garduño, al sur: 14.00 m con Guillermo López, al oriente: 5.00 m con calle Ignacio Pichardo Pagaza, al poniente: 5.00 m con Diego Juárez, con una superficie de: 70.00 m2., y por acuerdo de fecha trece de enero del año dos mil cinco, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.- Tenango del Valle, México, a catorce de enero del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

180.-20 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROGELIO MEJIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de enero del año en curso, dictado en el expediente 2276/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por TERESA GIL MENDOZA en contra de ROGELIO LEAL MEJIA de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une, teniendo como base y fundamento para ello las causales previstas en la fracción IX, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente. B).- La custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo ANGEL SALVADOR LEAL GIL, a favor de la suscrita. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al señor ROGELIO LEAL MEJIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copia simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de enero del dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

181.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 278/2004, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por COBIMET, S.A. DE C.V., en contra de ISRAEL IBÁÑEZ MARTÍNEZ, en su carácter de fiador, la parte actora le demanda la desocupación y entrega del local número 10' A y 20 metros de la parte alta del local 10' B' del Conjunto Comercial denominado Plaza Mayor ubicado en la calle de Leona Vicario número 386, en Metepec, México. B).- El pago de la cantidad de \$109,184.39 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), por concepto de rentas vencidas hasta el mes de agosto de 2004, más las rentas que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del local arrendado. C).- El pago del impuesto al valor agregado (IVA) que resulta de la cantidad demandada por concepto de pago de rentas más el que se siga generando por este concepto tal y como está pactado en el contrato. Derivado del retraso en el pago puntual de las rentas correspondientes. Le demanda el pago de intereses moratorios equivalente al cinco por ciento mensual 5% calculado sobre el importe total de las rentas pendientes, esto de conformidad con lo pactado en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

182.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 143/03, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELASQUEZ MARINO, en contra de ENRIQUE VILCHIS MENDOZA Y MARIA LILIA GRANADOS MEJIA; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha tres de enero del dos mil cinco, señaló las trece horas del día dieciocho de febrero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en José Luis Alamo, número 212, Colonia Morelos, Barrio de San Bernardino, Toluca, México, respecto del 50% que les corresponde a los demandados ENRIQUE VILCHIS MENDOZA Y MARIA LILIA GRANADOS MEJIA, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.61 m con lote de terreno de la sucesión del señor Aparicio Coyoli, al sur: 29.78 m con Fernando Vilchis Mendoza, oriente: 19.40 m con calle José Luis Alamo, al poniente: 18.90 m con Rancho del señor Joaquín Labastida; con una superficie aproximada de: 452.41 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 17690, volumen 73, libro primero, sección primera, de fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a nombre de ENRIQUE VILCHIS MENDOZA.

Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirvió de base para el remate.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Toluca, México, a cinco de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

190.-20 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 764/235/2004, ASCENCION SERRANO BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Norte s/n y calle cerrada s/nombre, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 58.00 m con Virgilio Estévez y Carmen Guzmán Morales; al sur: 60.00 m con María de los Angeles Sánchez Lira; al oriente: 7.00 m con calle Hidalgo Norte s/n; al poniente: 8.00 m con calle cerrada s/nombre. Superficie aproximada de 426.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

175.-20, 25 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 153/5/2005, MARIA DIEGA MORIN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constitución s/n, Barrio de Jesús Primera Sección, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 28.50 m con Loreta Hernández y Felipe Martínez; al sur: 28.50 m con Elodia González; al oriente: 9.05 m con Otilia Martínez; al poniente: 8.90 m con calle Constitución. Superficie de 255.78 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de enero del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

185.-20, 25 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 12594/806/2004, ROBERTO MEJIA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Héroes del 47 S/N, San Antonio

Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con Sr. Manuel Vallejo Toledano, al sur: 12.00 m colinda con privada de Héroes del 47, al oriente: 20.00 m colinda con Sra. Guadalupe Ayala Ayala, al poniente: 20.00 m con Sr. Eidió González Zúñiga. Superficie aproximada de: 240.00 m2. Dicha privada de Héroes del 47 tiene las siguientes medidas, de sur a norte de: 7.58 mts. de ancho y de oriente a poniente de 7.00 mts.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 5 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

184.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 12503/805/2004, NUNILA SOCORRO MEDINA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Héroes del 47 S/N, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Sr. Manuel Vallejo Toledano, al sur: 20.00 m colinda con Sr. Ismael Salinas Hiedra, al oriente: 13.00 m con Sr. José Mucio García, al poniente: 13.00 m colinda con Privada Héroes del 47. Superficie aproximada de: 260.00 m2. Dicha privada de Héroes del 47 tiene las siguientes medidas, de sur a norte de: 7.58 mts. de ancho y de oriente a poniente de 7.00 mts.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 5 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

184.-20, 25 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 12502/804/2004, CARLOS BERNAL GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Héroes del 47 S/N, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Sr. Manuel Vallejo Toledano, al sur: 10.00 m colinda con Privada de Héroes del 47, al oriente: 20.00 m colinda con Sra. María del Socorro Monroy Ortiz, al poniente: 20.00 m con Sra. Guadalupe Ayala Ayala. Superficie aproximada de: 200.00 m2. Dicha privada de Héroes del 47 tiene las siguientes medidas, de sur a norte de: 7.58 mts. de ancho y de oriente a poniente de 7.00 mts.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 5 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

184.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 12501/803/2004, MARIA DEL SOCORRO MONROY ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Héroes del 47 S/N, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Sr. Manuel Vallejo Toledano, al sur: 15.00 m colinda con privada de Héroes del 47, al oriente: 20.00 m colinda con Sra. Beatriz Reyes Esquivel, al poniente: 20.00 m colinda con Sr. Carlos Bernal Garduño. Superficie aproximada de:

300.00 m2. Dicha privada de Héroes del 47 tiene las siguientes medidas, de sur a norte de: 7.58 mts. de ancho y de oriente a poniente de 7.00 mts.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 5 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

184.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 12500/802/2004, GUADALUPE AYALA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Héroes del 47 S/N, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Sr. Manuel Vallejo Toledano, al sur: 10.00 m colinda con privada de Héroes del 47, al oriente: 20.00 m colinda con Sr. Carlos Bernal Garduño, al poniente: 20.00 m colinda con Sr. Roberto Mejía Rosas. Superficie aproximada de: 200.00 m2. Dicha privada de Héroes del 47 tiene las siguientes medidas, de sur a norte de: 7.58 mts. de ancho y de oriente a poniente de 7.00 mts.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 5 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

184.-20, 25 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 12960/833/2004, ELENA BECERRIL PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manuel Buendía Téllez Girón No. 164, Santa María Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 78.50 m con Carlos Valdez, al sur: 78.50 m con Joel Flores, al oriente: 33.20 m con calle Manuel Buendía Téllez Girón, al poniente: 33.20 m con Primitivo Contreras. Superficie aproximada de: 2,606.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 17 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

179.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 12626/814/2004, CARMEN CASTILLO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle J. M. Morelos S/N, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 128.20 m con Armando González Romero, al sur: 128.20 m con Alvaro Neri Pichardo, al oriente: 18.80 m con calle Pedro Ascencio, al poniente: 18.53 m con calle José María Morelos. Superficie aproximada de: 2,393.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

179.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 12571/810/2004, MA. GUADALUPE MORALES DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 27 de Septiembre S/N, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 181.00 m con Felipe Romero, al sur: 181.00 m con Esperanza de León Arzate, al oriente: 12.00 m con María Romero, al poniente: 12.00 m con Manuel Domínguez. Superficie aproximada de: 2,172.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Mex., a 13 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

179.-20, 25 y 28 enero.

Exp. 11518/736/2004, DELFINA ROMERO CUARENTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama No. 21, en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.88 m colinda con Teresa Romero Carbajal, al sur: 11.65 m con calle Juan Aldama, al oriente: 17.12 m con Tomasa Cuarenta Celaya, al poniente: 17.12 m colinda con Abraham Romero Carbajal. Superficie aproximada de: 201.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Mex., a 30 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

179.-20, 25 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
PUBLICACION NOTARIAL**

Por escritura número 10,520 de fecha 11 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe de la Notaría Ciento Uno del Estado de México, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BENJAMIN GUADARRAMA REYNOSO, que formalizan la señora ROSA ROSAS ORTEGA en su carácter de cónyuge supérstite y sus hijos AUGUSTO, ARTEMIO, RODOLFO, MARTHA, RODRIGO, EMELIA, ANTONIO ISAIAS Y MA. CONCEPCION YUCUNDA todos de apellidos GUADARRAMA ROSAS, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha radicación de la Sucesión Intestamentaria, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Jilotepec, Estado de México, a 13 de enero de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 101  
DEL ESTADO DE MEXICO.

183.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
PUBLICACION NOTARIAL**

Por escritura número 10,517 de fecha 11 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe de la Notaría Ciento Uno del Estado de México, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la

señora CELIA VERA ISLAS, que formalizan el señor VICTOR GARCIA TORALES en su carácter de cónyuge supérstite y sus hijos FRESLINDA, MINERVA, JOSE MANUEL, VICTOR, MARICELA, PATRICIA REBECA Y MARIA ISABEL todas de apellidos GARCIA VERA, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha Radicación de la Sucesión Intestamentaria, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Jilotepec, Estado de México, a 13 de enero de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 101  
DEL ESTADO DE MEXICO.

183.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, México, HAGO SABER:

Que por escritura número 14,457 de fecha 12 de enero del año 2005, otorgada ante mí, los señores NORBERTA, ANTONIA, FRANCISCO, REMEDIOS también conocida como REMEDIOS TERESA, BALDEMAR, HERIBERTO Y PABLO DE APELLIDOS ALMAZAN BAHENA, radicaron las sucesiones intestamentaria a bienes de los señores ANTONIO ALMAZAN ORTIZ Y ERNESTA BAHENA BRITO, lo que se publica en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 12 de enero del año 2005.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 59  
DEL ESTADO DE MEXICO.

186.-20 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 14,088, de 10 de enero del 2004, otorgada ante mí, el señor EMILIO ISAAC ALIAGA CASTILLO, con motivo del repudio de la herencia de los señores MIRIAM PILAR, EMILIO, DIANA MARISOL, NANCY PATRICIA Y ODETTE CONCEPCION, los cinco ALIAGA ARCINIEGA, dejó radicada en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE LUCIA ARCINIEGA POLO.

EL TITULAR DE LA NOTARIA No. 32  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. ANTONIO CASTRO ORVAÑANOS.-RUBRICA.

Para su publicación por dos ocasiones de 7 en 7 días.  
107-A1.-20 y 31 enero.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: **MAJ/DA/001/05**

El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.27 y 13.33 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en el concurso por LICITACION PUBLICA que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y Económica
MAJ/DA/CA/FISM/LPN-001/2005	\$ 1,140.00	25/ENERO/2005	26/ENERO/2005 12:00 HORAS	31/ENERO/2005 12:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ANIMALES OVINOS	866	CABEZA

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta: del 20 al 25 de enero de 2005 en: Palacio Municipal, Av. Morelos s/n, col. Centro, C. P. 50900, Almoloya de Juárez, México en La Dirección de Administración; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.
- Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación Pública Nacional previamente a su adquisición.
- La procedencia de los recursos es: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2004 (FISM-2004).
- La forma de pago de las bases es: En efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del **Municipio de Almoloya de Juárez**
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se llevará a cabo en la **Sala de Juntas**.
- La moneda en que deberá cotizarse será en Peso Mexicano.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- La condición de pago será: a los 30 días naturales contados a partir de la entrega total de los bienes y presentación de la factura, a entera satisfacción del área usuaria. No se aplicarán intereses. Ni se otorgarán anticipos.
- Garantías: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- Garantía de seriedad de la propuesta: Que se constituirá por el 5% de la propuesta formulada, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos que consigna el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública Nacional y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

Almoloya de Juárez Méx. A 20 de Enero de 2005

**PROFR. HERMAN SANCHEZ MORENO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**  
(RUBRICA).

187.-20 enero.





Gobierno del Estado de México  
Procuraduría General de Justicia  
Contraloría Interna



## EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	SANCIÓN IMPUESTA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
24-0014-2004	ISMAEL VALENCIA FERRETIS	INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO Y SANCIÓN ECONÓMICA POR \$23,200.00	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
24-0014-2004	MARCO ANTONIO CONSTANTINO GONZALEZ	INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO Y SANCIÓN ECONÓMICA POR \$33,000.00	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
24-0014-2004	EDGAR JULIO CASAS BRAVO	INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO Y SANCIÓN ECONÓMICA POR \$66,800.00	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
24-0015-2004	LUIS ALBERTO CONTRERAS SALAZAR	SIN RESPONSABILIDAD	02 DE DICIEMBRE DE 2004
C/PGJEM/274/2004	ANTERO FLORENCIO CRUZ FLORES	INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.	09 DE DICIEMBRE DE 2004
C/PGJEM/284/2004	ELBERTH ENRIQUE ESPINOZA SOSA	SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO, O COMISIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS	16 DE DICIEMBRE DE 2004
C/PGJEM/233/2004	JOSÉ M. ESTRADA ORDOÑEZ	SIN RESPONSABILIDAD	02 DE DICIEMBRE DE 2004

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA  
(RUBRICA).

178 -20 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
 LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA  
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 001

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33 y 13.34 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; Artículos 68, 73, 75 y 76 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública para la **Contratación del Servicio de Fotocopiado para 41 Unidades Medico Administrativas del Instituto**; que consta de 01 partida descrita en el anexo Uno de las bases de Licitación

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo	
44065001-001-05	\$1,140.00 Costo en compranET: \$1,063.00	24/01/2005	25/01/2005 11:00 horas	28/01/2005 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Servicio de Fotocopiado para 41 Unidades Medico Administrativas del Instituto		41	Unidad

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: De 9:00 a 18:00 horas.
- \* La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.
- \* La forma de pago de bases es: En convocante: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de enero de 2005 a las 11:00 horas en: Subdirector de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* La apertura de la ofertas técnicas y económicas se efectuará el día: 28 de enero de 2005 a las 11:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- \* El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(n) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases.
- \* Las condiciones de pago serán: 60 días naturales, una vez que la factura haya ingresado en el Departamento de Control de Pagos, no habrá anticipos.
- \* Garantía: 11 meses.

Toluca, México 20 de enero de 2005

C.P. ISAIAS ROJAS MONDRAGÓN  
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
 (Rúbrica).

190-BIS.-20 enero.